CONTRATO No. 4600087593 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS
NIT:	822.005.122-5
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO DÍAZ STEFENN
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	19.083.378
OBJETO:	PP PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES ALIMENTARIAS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE BONOS ALIMENTARIOS. LOTE Nº 6 COMUNA 15 GUAYABAL, 16 BELÉN Y CORREGIMIENTO 80 SAN ANTONIO DE PRADO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.045.313.850) EXCLUIDO IVA.
VALOR ADICIONADO:	CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. ($121.158.680)
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (2.166.472.530)
PLAZO INICIAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
AMPLIACIONES:	AMPLIACIÓN N°1: Por 79 días calendario, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 20 de marzo de 2021, ambas fechas inclusive. AMPLIACIÓN Nº 2: por 20 días calendario, desde el 21 de marzo hasta el 9 de abril de 2021, ambas fechas inclusive.
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO:	N/A

DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS
FECHA DE INICIO:	NOVIEMBRE 6 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	ABRIL 09 DE 2021

En la ciudad de Medellín, el día 9 de abril de 2021, se reunieron **CLAUDIA YULIED VILLADA ALZATE** como Supervisora y **LUIS FERNANDO DÍAZ STEFENN,** quien actúa en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS**,** en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y ampliaciones.

2. Sin perjuicio de la presente acta, el Municipio de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA YULIED VILLADA ALZATE
Supervisora suplente

LUIS FERNANDO DÍAZ STEFENN
Representante Legal